

CONVOCATORIA 2015

Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte
MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES Y PAS

[Curso Académico 2014/15]

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Escuela de Arte San Telmo convoca anualmente plazas de movilidad internacional para personal docente y no docente que engloba dos tipos de movildades.

– STA: Movilidad de personal para docencia de una institución de educación superior con una duración de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. En la movilidad para docencia la actividad deberá contener un mínimo de 8 horas de docencia semanal que deben de integrarse en el currículo de la institución de acogida. La institución de acogida deberá ser una institución de educación superior en posesión de una ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos y conferencias, etc.

– STT: Movilidad de personal docente y no docente de una institución de educación superior con una duración de 2 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. La institución de acogida puede ser: Una institución de educación superior en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los distintos sectores de la educación, la formación y la juventud. La principal actividad es una breve estancia en la institución socia que puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc.

La finalidad del programa es contribuir a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades educativas y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes. En la presente convocatoria se informa al personal de la Escuela de Arte San Telmo de las condiciones del programa Erasmus para el curso académico 2014 / 2015.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento del Departamento de Relaciones Internacional - movilidad Erasmus+ de la Escuela de Arte San Telmo de Málaga, aprobado en Consejo Escolar.

Reglamento (UE) no 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>

3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de personal de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución de la AN.

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder participar en la presente convocatoria los solicitantes deberán:

- Formar parte de la nómina de la Junta de Andalucía, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.
- Los docentes, en el momento de realizar la movilidad, deben de impartir enseñanza dentro de un plan de estudios del primer nivel: Ciclos Formativos de Grado Superior y/o Estudios Superiores de Diseño.
- Estar nacionalizados en alguno de los países participantes en el programa o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD [STT y STA]

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en la Secretaría del centro:

1. Impreso de solicitud
 2. CV EUROPEO. Europass
(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
 3. Programa provisional de movilidad
 4. Documentación adicional justificativa (ver apartado 9, criterios de selección)
- Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante, no admitiéndose documentos manuscritos.

Así mismo dichos documentos se enviarán en formato digital al correo electrónico del Jefe de Departamento de relaciones internacionales:

erasmus@escueladeartesanTELMO.es

La presentación de la solicitud implicará, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento.

La presentación de la solicitud implicará conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la EA San Telmo de Málaga, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de

anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

6. DURACIÓN Y FECHAS DE LA ESTANCIA

La estancia financiada docente (STA) está limitada a un máximo de una semana. Una semana equivaldrá a 5 días laborables completos de estancia en la institución de acogida, (no se le considera este carácter a los sábados y domingos) y no se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Se contempla la excepción en el caso de que el horario de llegada o partida permitiera la posibilidad de impartir al menos una hora de docencia en esos días de viaje, se computaría este día como hábil siempre que se certificara expresamente esta circunstancia por la institución de acogida.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán realizarse antes del 15 de septiembre de 2015. La realización de la estancia en fecha posterior generará la pérdida automática de la ayuda concedida.

Se podrán conceder hasta un máximo de dos ayudas de movilidad por persona, siendo obligatorio en este caso que las estancias se realicen y justifiquen en fechas y viajes distintos.

La estancia para formación de personal docente y no docente (STT) podrá oscilar de una a seis semanas, aunque la financiación, con carácter general, está limitada a una semana de estancia.

7. ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los participantes en estas movilizaciones se realizará en base a los criterios y baremo fijados en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión de Relaciones Internacionales que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se reservará al menos una de las plazas adjudicadas por el OAPEE para la participación de los miembros de la Comisión RRII, teniendo prioridad el Jefe de Departamento de RRII en caso de solicitud de más de alguno de ellos.
- Para favorecer la igualdad de oportunidades:

La adjudicación de plazas será equilibrada entre el personal docente y no docente.

Si se obtiene al menos el mínimo de la puntuación establecida en el baremo, pero el solicitante ha participado en el programa en los dos últimos cursos académicos anteriores a esta convocatoria supondrá, independientemente de la puntuación obtenida, la incorporación al final de la lista de titulares.

En la resolución provisional se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión. Se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus y en la página web de la Escuela.

Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de lista y preferencia de los candidatos. Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

Permutas: Durante el plazo de adjudicación de suplentes se admitirán a trámite solicitudes de permuta entre dos participantes que hubiesen formalizado la aceptación de su plaza siempre que ambos hubieran solicitado las plazas a las que aspiran y que posean mayor puntuación global para el destino readjudicado que cualquiera de los solicitantes que permanezcan en lista de espera.

La solicitud de permuta debe contar con el VºBº del Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales que podrá denegarla si alguno de los solicitantes ya ha comenzado los trámites con una institución socia o empresa.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la movilidad Erasmus concedida, lo cual conlleva la pérdida de la plaza y su adjudicación a otro candidato.

Los adjudicatarios, personal docente o no docente, del programa de movilidad Erasmus adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal/estudiantes del centro en una jornada convocada a tal efecto.

El Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales de la EA San Telmo de Málaga publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las movilizaciones en la página web y en el tablón de anuncios Erasmus de la Escuela.

8. POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicas para cada destino:

Causas de exclusión globales

- No estar en activo en el momento de la solicitud
- Solicitud y/o documentación incompleta
- Puntuación inferior al mínimo
- No reunir los requisitos de solicitud

Causas de exclusión específicas por destinos

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios
- No reunir requisitos mínimos de idioma

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas del personal docente será el siguiente:

1. La participación por primera vez en el programa de Movilidad Erasmus.

Puntuación: 1,00 punto.

2. Los destinos con baja movilidad frente a los países/instituciones más visitados.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

3. La calidad del programa de movilidad: Aportación del plan de trabajo o del plan de docencia firmado por la institución de acogida.

El programa de movilidad contendrá al menos:

Objetivos de la movilidad

Valor añadido

Plan detallado de los contenidos (STA) –objetivos, metodología, temporalización, etc.) o actividades (STT) a desarrollar durante el período de movilidad.

Resultados e impacto esperados

Plan de difusión y uso de resultados dentro de la EA San Telmo de Málaga

Puntuación máxima: 5,00 puntos.

4. Curriculum Vitae (Europass). Se estimará, asimismo, el Currículum Vitae del solicitante, las competencias, y la participación en actividades de formación. La comisión RRII podrá solicitar un Informe en los casos en los que se precise información adicional.

Puntuación máxima: 3,00 puntos.

5. La implicación y participación en actividades, programas y proyectos desarrollados en el centro. Para ello el solicitante deberá incorporar una relación de los mismos, así como los certificados si los hubiere, en el último apartado del CV Europass

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

6. La participación en proyectos educativos y/o redes internacionales de interés para la EA San Telmo de Málaga. Para ello el solicitante deberá de presentar documento acreditativo de los mismos.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

7. El apoyo en el programa de movilidad Erasmus o experiencias internacionales: ayuda a los estudiantes de acogida, recepción de profesores, docencia en otras lenguas... Se aportará informe positivo del Jefe de Departamento de Relaciones internacionales.

Puntuación máxima: 2,00 puntos.

8. Aportación de una carta de invitación o del programa de movilidad firmado por la institución/empresa de acogida.

Puntuación: 1,00 punto.

9. Presentación de acreditación o certificación de nivel de idiomas extranjeros.

Puntuación máxima: 3,50 puntos.

NIVEL	B1	B2	C1	C2
PUNTUACIÓN	2	2,5	3	3,5

Si no se hubiese presentado acreditación o certificación de nivel de conocimiento del/os idiomas/s, el solicitante deberá realizar una prueba del nivel de idioma exigido

por la institución de acogida convocada por el Departamento de RRII y movilidad.

En movilidad docente para poder ser seleccionado, el candidato deberá obtener como mínimo 7,00 puntos.

En el caso de movilizaciones de formación para **no docentes**, sólo se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1, 2, 3, 4, 8 y 9. **Para poder ser seleccionado, el candidato deberá obtener como mínimo 4,50 puntos.**

10. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Relaciones Internacionales y Movilidad en el plazo de un mes después de la adjudicación provisional en la secretaría de la EA San Telmo de Málaga en el plazo indicado.

Si el solicitante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad durante el siguiente curso académico.

Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del adjudicatario.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y de la Comisión RRII.

11. REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO

La movilidad solo podrá realizarse hacia una institución de educación superior adscrita al programa Erasmus o empresa, que tenga firmado un acuerdo de intercambio para profesores con el centro al que esté adscrito el personal docente o no docente en la EA San Telmo de Málaga 2014/15.

12. REQUISITOS DE LA DOCENCIA IMPARTIDA

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante del programa de estudios en la institución de acogida y deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado y firmado por ambas instituciones y el adjudicatario. El número mínimo de horas que deberá impartir el docente será de de 8 horas de docencia semanal, según condiciones del acuerdo interinstitucional firmado con la institución de acogida.

13. REQUISITOS DE LA FORMACIÓN RECIBIDA

La formación del personal docente o no docente durante su estancia en instituciones

de educación superior/empresas/organizaciones deberá reflejarse en el programa de movilidad acordado y firmado por ambas instituciones y el adjudicatario. Si la formación se realiza en una empresa, la actividad de ésta debe estar vinculada al sector del diseño. El número de horas mínimo de formación será de 10 horas lectivas semanales.

14. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

Todos los solicitantes seleccionados recibirán antes de la salida de su estancia, justificada según los requisitos anteriormente expuestos de la presente convocatoria, el 100% de la ayuda financiera correspondiente a la ayuda individual y a la contribución por los gastos de viaje, no abonándose los días de viaje, salvo que sean lectivos, con certificación expresa en este caso del centro de acogida.

El importe de la ayuda individual será variable en función del Grupo al que pertenezca el país de destino y el importe de la ayuda de viaje también será variable en función de los tramos de distancia publicados por la AN.

75,00 euros/día > Ayuda individual < 120,00 euros/día

180,00 Euros > Ayuda de viaje < 1.100,00 euros

15. PLAZOS

SOLICITUD: Se establece un único plazo de presentación de solicitudes que se abrirá el día 9 de Febrero de 2015 y se cerrará a las 13:00 horas del día 19 de Febrero de 2015.

RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL: El Departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución provisional el 4 de Marzo de 2015.

ALEGACIONES: El plazo de presentación de alegaciones finalizará a las 13:00 horas del día 6 de Marzo de 2015. Se presentará escrito dirigido al Departamento de RRII en la secretaría del centro.

RENUNCIA: En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales antes del 13 de Marzo de 2015.

RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO: El Departamento de Relaciones Internacionales publicará el listado definitivo el 18 de Marzo de 2015.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La resolución será definitiva cuando los docentes/no docentes seleccionados presenten el plan de movilidad aprobado, firmado y sellado por las tres partes (EA San Telmo/institución de destino/adjudicatario). Para ello se fija el día 15 de abril de 2015 como fecha límite.

16. TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES

Una vez hecha la selección de adjudicatarios, aquellos que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de

intercambio y al finalizar éste.

Cuando un adjudicatario acepta su plaza implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los participantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es **OBLIGACIÓN** del beneficiario conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

16.1 ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA.

Una vez se publique la resolución definitiva de la convocatoria, los adjudicatarios deberán de cumplir los siguientes trámites:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales.
- Tramitar la solicitud de permiso a la Dirección Provincial de Educación, al menos un mes antes de realizar la estancia.
- Presentar el formulario de datos bancarios y fotocopia de datos de la cuenta bancaria en la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.
- Presentar el programa de trabajo o de enseñanza firmado por la institución de acogida en plazo.
- Firmar el convenio de Subvención y el convenio con la EASD en el plazo que se establezca.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea y/o seguro sanitario equivalente).
- Gestionar su viaje, alojamiento, seguro de asistencia en viaje, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante todo el período indicado en el convenio.

La documentación que el beneficiario llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de admisión del centro/empresa de destino (si la hubiere).
- Programa de movilidad
- Certificado de estancia.
- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro sanitario equivalente.

16.2 DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los adjudicatarios deberán:

- Incorporarse al centro/empresa/organismo de destino en las fechas previstas, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el

- convenio de subvención, y llevar a cabo el plan de movilidad acordados.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales o coordinador Erasmus en el centro de destino en función del tipo de movilidad.
 - Informar de su llegada al coordinador de relaciones internacionales.
 - Informar de las incidencias en la mayor brevedad posible.
 - Divulgar la experiencia de su movilidad a través del Blog habilitado para el programa Erasmus.

16.3 AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en el Departamento de Relaciones Internacionales y Movilidad, en un plazo máximo de quince días desde el regreso:
 - Certificado de confirmación de la estancia firmado y sellado por la institución/empresa/organismo de destino para movilidades STT y STA original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, o por el responsable de la empresa/organismo, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha seguido la planificación prevista, o las modificaciones si las hubiere, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia. No se admitirán certificados con fecha anterior a la finalización del período de movilidad.
 - Dossier detallado sobre el desarrollo de su estancia en la institución de destino (el informe se detallará día por día)
 - Documentación justificativa del viaje: documento de desplazamiento en vehículo particular, tarjetas de embarque, billetes electrónicos, hoja de itinerario, facturas en su caso, etc.
 - El informe final en línea (cuestionario UE) en función de la movilidad realizada: El adjudicatario recibirá un correo electrónico antes de la finalización de su movilidad. Por ello es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-will-be-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.

NO SE REALIZARÁ EL PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA SIN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN FORMA Y PLAZO

IMPORTANTE

Los siguientes documentos deberán tener firmas y/o sellos originales, NO admitiéndose fotocopias, envíos por fax, correo electrónico o enmiendas de los mismos:

- PLAN DE TRABAJO
- PROGRAMA DE ENSEÑANZA
- CERTIFICATE OF ATTENDANCE
- INFORME FINAL

Los participantes, personal docente o no docente, en el programa de movilidad Erasmus adquieren el compromiso de divulgar su experiencia al resto de personal del centro en una jornada convocada a tal efecto.

Málaga, 2 de Febrero de 2015

Fdo.



Jefa de Departamento de RRII y Movilidad
Silvia Díaz del Valle